



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANGALLO Y EL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Colaboración Institucional, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANGALLO con RUC N° 20452309298 y domicilio legal en la Plaza Principal S/N, distrito y provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, debidamente, representado por la Directora Jhony Ruth Palomino Gutiérrez, designada mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 853-2022-GRA-GOB-GG-GRDS-DREA-DR, identificado con DNI N.º 10387205, a quien adelante se le denominará UGEL CANGALLO; y de la otra parte el INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C., con RUC N° 20570522010 y domicilio legal en Calle Jesús Martínez Mz. V3 Lote 24 urbanización el Cortijo, distrito y provincia Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por el Gerente General Abg. Gilberto Salinas Zavaleta, identificado con DNI N.º 18145238, en virtud de las facultades otorgada mediante Partida Electrónica N° 11439400; a quien, en adelante, se le denominará EL INSTITUTO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANGALLO, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, creado mediante la Resolución Suprema N° 0204-02-ED del 19 de diciembre del 2001. La Unidad de Gestión educativa Local de Cangallo garantiza una educación de calidad en las instituciones educativas de su jurisdicción, promoviendo una gestión educativa centrada en la mejora de los aprendizajes en el marco de la implementación del currículo por competencias, enfoque intercultural bilingüe con la finalidad de contribuir en la formación holística de los estudiantes, a través del desarrollo profesional continuo de los directivos y docentes, con la participación activa de los padres de familia y autoridades locales.

EL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC fue creada el 13 de abril del 2013, actualmente la institución está organizada por su plana administrativa y un grupo de asesores los cuales haciendo un trabajo en equipo lograron inscribir a más de 30,000 docentes y otros profesionales a nivel regional y nacional, obteniendo logros y desafíos al futuro. EL INSTITUTO tiene como misión, proveer a nuestros clientes un conjunto de herramientas técnicas y humanas que va desde el conocimiento hasta la




Gilberto Salinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.



experiencia, para así poder ampliar sus conocimientos y mejorar su desempeño tanto en el trabajo como en su vida personal. EL INSTITUTO tiene como visión ser la mejor empresa de capacitación en el país con alto desempeño y calidad; brindándole a nuestros clientes la mejor atención y servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración celebrado entre la UGEL Cangallo y el INSTITUTO tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes pertenecientes a las instituciones educativas de la jurisdicción de Cangallo.

Dicho propósito se materializará mediante la articulación de acciones conjuntas orientadas al diseño, organización y ejecución de **talleres, seminarios, cursos de capacitación y programas de actualización profesional**, los cuales serán desarrollados de manera **gratuita**, en beneficio del personal docente y de la mejora de la calidad del servicio educativo.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA UNIDAD LOCA DE EDUCACIÓN CANGALLO, se compromete a:

- a) Dar las facilidades para la difusión de los cursos y programas formativos.
- b) Autorizar el desarrollo del curso, previo cumplimiento de requisitos y monitorear el desarrollo de los cursos y programas.
- c) Autorizar el uso del logo institucional en los certificados y material de estudio.
- d) Firmar los certificados de capacitación de los participantes, previo cumplimiento de requisitos.

DEL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC., Se compromete a:

- a) Desarrollar cursos de actualización docente, talleres, seminarios y conferencias de motivación; los cuales se realizarán conjuntamente con **la UGEL Cangallo**, diversos temas pedagógicos que permitan fortalecer las competencias profesionales de los docentes y directivos. Los cursos taller serán firmados y refrendados por la **UGEL Cangallo** con quien el **INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C**, ha suscrito dicho convenio.
- b) Informar de manera permanente el desarrollo e inscripción de los cursos para su autorización por la UGEL Cangallo.




Gilberto Solinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.



CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio.
- Por razones de fuerza mayor, caso fortuito que no permite que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas, en este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedaran resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deberán continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio no generará lucro por las partes. El presente Convenio de colaboración no generará ningún tipo de compromiso financiero para la UGEL Cangallo, asimismo el INSTITUTO asumirá los gastos en los que se incurra para la ejecución del convenio.

CLAÚSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o



ejecución del presente convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

Sin perjuicio de lo antes señalado, para los efectos del presente convenio, las partes se someten a los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Ayacucho.

CLAUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO

Las partes ratifican como su domicilio las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, a donde las partes cursaran entre sí toda comunicación, aviso o notificación.

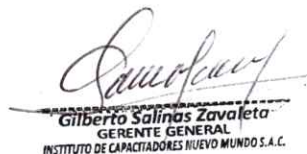
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los 09 días del mes de setiembre del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
VEECA CANGALLO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
UGEL CANGALLO
Mg. J. Ruth Palomino Gutiérrez
DIRECTORA PROGRAMA SECTORIAL III

Mg. Jhony Ruth Palomino Gutiérrez
DIRECTORA PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de
CANGALLO



Gilberto Salinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.

Abg. Gilberto Salinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo